

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**

**SALA PRIMERA DE ORALIDAD**

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, diez (10) de abril de dos mil trece (2013)

<b>REFERENCIA</b>	
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 016 <b>2012 00064 01</b>
<b>DEMANDANTE</b>	NUBIA OFELIA BERNAL BOTERO
<b>DEMANDADO</b>	ESE METROSALUD
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
<b>ASUNTO</b>	ADMITE RECURSO

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la decisión de tener por probada la excepción previa inepta demanda esgrimida por la ESE METROSALUD y el interpuesto por el apoderado de la entidad demandada frente a lo resuelto frente a la excepción de excepción de falta de jurisdicción por incumplimiento de requisito de procedibilidad fueron interpuestos y sustentados oportunamente en audiencia celebrada el día 20 de marzo de 2013 (fls. 92 y s.s.) y siendo competente esta Corporación para conocer de los recursos, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - SALA UNITARIA,

**RESUELVE**

**PRIMERO. ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la decisión de tener por probada la excepción de INEPTA DEMANDA. Asimismo y el recurso de alzada interpuesto por el apoderado de la entidad demandada en lo relacionado con la excepción de falta de jurisdicción por incumplimiento de requisito de procedibilidad proferida en primera instancia por el Juzgado Dieciséis Administrativo del Circuito en audiencia del día 20 de marzo de dos mil trece, dentro del proceso de la referencia.

**SEGUNDO. NOTIFÍQUESE** personalmente al Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES  
MAGISTRADA